

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvasse disponer.
Cali, Valle, 20 de abril de 2022.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto Sustanciación No. 01
76001-31-03-004-1999-01293-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

En memorial que antecede el señor ALEJANDRO DE LOS RIOS SILVA, solicita el Despacho el levantamiento de la medida que recae sobre el vehículo de placas CEI 455. Sin embargo, revisado el expediente se observa que mediante auto No. 623 del 15 de octubre de 2019, se ordenó la terminación del presente proceso por Desistimiento tácito, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares a las que hubiera lugar y posteriormente se ordenó mediante providencia del 11 de octubre de 2021, se libraron los oficios de levantamiento, los cuales fueron remitidos a las entidades respectivas el 28 del mismo mes y año, incluyendo el Oficio No.344 dirigido a la SECRETARIA DE MOVILIDAD de esta ciudad, ordenando dejar sin efecto la medida de embargo sobre el vehículo CEI -455, de propiedad de HEINZ MULLER.

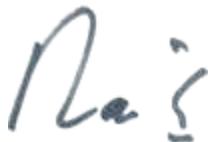
En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

ESTESE A LO DISPUESTO a lo decidido por el Despacho mediante providencias Nos. 623 del 15 de octubre de 2019, y del 11 de octubre de 2021.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

*

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARIA
EN ESTADO No. 055 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
SANTIAGO DE CALI, 21 DE ABRIL DE 2022
LINDA XIOMARA BARON ROJAS Secretaria